

**OTORGA EXCEPCION DE CAMBIO DE SUJETO  
DE DERECHO DE IVA CONFORME A RESOLUCION  
EX. N° 55 DE 02.06.2005.**

TALCA, 18 AGO. 2017

RES/ DRE07/EX. N° 5301

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en el N°5, de la letra B) del Artículo 6 del Código Tributario, D.L. 830 de 1974; el Artículo 3 inciso 3°, del D.L. 825 de 1974 sobre Impuesto a las Ventas y Servicios; la Resolución Exenta SII N°55 del 02.06.2005, modificada por la Resolución Exenta N°58 del 19.05.2006, que disponen el cambio de sujeto de derecho del IVA en las Ventas de Berries, y

2.- La solicitud de fecha 25.01.2017, presentada por Don Jorge Olavarría Vergara, Rut N°10.224.139-8, en representación de sociedad **MOSQUITERO ECOSISTEMA SCREEN LIMITADA, Rut 77.887.660-4**, con domicilio en San Dionisio, Parcela 67 Lote 1, comuna de Colbún, mediante la cual solicita que se le otorgue la excepción de cambio de sujeto del IVA en la Comercialización de Berries, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 55 de 02.06.2005, modificada por Resolución Exenta N°58 del 19.05.2006 de este Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, de acuerdo al dispositivo N°12 de la Resolución Exenta N° 55 de 02.06.2005, se faculta al Director Regional para que previa autorización del Subdirector de Fiscalización excepcione del régimen establecido en la Resolución a aquellos contribuyentes que lo soliciten y que cumplan al momento de la solicitud los requisitos de declarar en Primera Categoría en base a renta efectiva determinada mediante contabilidad completa; de haber facturado ventas anuales de berries en cualesquiera de los últimos tres años comerciales por \$300.000.000 o más; de que en el desarrollo de la actividad se tiene una permanencia de a lo menos tres años; de exhibir un buen cumplimiento de las obligaciones tributarias tales como, declarar periódicamente, no registrar inconurrencias a notificaciones del SII, no consignar anotaciones graves de incumplimiento y no registrar deuda tributaria al momento de presentar la solicitud de excepción; y de que el peticionario sea autorizado por este Servicio para emitir documentos tributarios electrónicos, de acuerdo a lo señalado en la Res. Ex. SII N° 45, de 2003.

2° Que, de acuerdo al inciso segundo del dispositivo N°12 de la Resolución Exenta N° 55 de 02.06.2005, respecto de los contribuyentes que sean autorizados para excepcionarse del régimen de cambio de sujeto, a quienes, en consecuencia, se les apliquen las reglas generales del IVA, la misma resolución que establezca la excepción les conferirá la calidad de agentes retenedores del Impuesto al Valor Agregado, respecto de las compras de berries que, a su vez, efectúen a terceros vendedores.

3° Que, mediante Informe N°45/14, del 03.02.2017 emitido por el fiscalizador Patricio Campos Sáez de la Unidad de Linares, con ocasión de la verificación efectuada, concluye que efectivamente la contribuyente da cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución Exenta SII N°55 del 02.06.2005, para que se excepcione del cambio de sujeto de IVA en las Ventas de Berries que efectúe.

4° Que, en el presente caso los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

**SE RESUELVE:**

**OTORGASE** la excepción del régimen de cambio de sujeto de derecho del impuesto al Valor Agregado a sociedad **MOSQUITERO ECOSISTEMA SCREEN LIMITADA, RUT N°77.887.660-4**, conforme a la facultad delegada en el resolutivo N°12 de la Resolución Exenta SII N°55 de 02.06.2005, toda vez que ésta cumple íntegramente con los requisitos establecidos en la Resolución antes indicada.

**OTORGASE** conforme al dispositivo N°2 y lo señalado en el inciso segundo del resolutivo N°12 de la Resolución Exenta SII N°55 de 02.06.2005, la calidad de Retenedor del Impuesto al Valor Agregado a sociedad **MOSQUITERO ECOSISTEMA SCREEN LIMITADA, RUT N°77.887.660-4**, respecto de las compras de berries que, a su vez, efectúe a terceros vendedores.

La presente Resolución deberá ser publicada dentro de los primeros quince días corridos de ser dictada, según extracto que se adjunta, en el Diario Oficial por cuenta y costo del solicitante, y regirá a contar del día 1° del mes siguiente al de dicha publicación, con vigencia indefinida, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N°55 del 02.06.2005, modificada por la Resolución Exenta N°58 del 19.05.2006.



El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta N° 55/2005, producirá la caducidad de esta Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO**

VOS 00A 37

**SERGIO FLORES GUTIERREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**




**DISTRIBUCION:**


- EXPEDIENTE
- UNIDAD DE LINARES
- DEPTO. FISCALIZACION VII D.R. TALCA
- DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA VII D.R. TALCA
- SUB-DIRECCION FISCALIZACION (2)
- DON JORGE OLAVARRÍA VERGARA EN REPRESENTACION DE SOCIEDAD "MOSQUITERO ECOSISTEMA SCREEN LTDA."
- SAN DIONISIO, PARCELA 67 LOTE 1, COMUNA DE COLBUN.

EXTRACTO A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL

**OTORGA EXCEPCION DE CAMBIO DE SUJETO DEL IVA EN LA VENTA DE BERRIES Y OTORGA LA CALIDAD DE RETENEDOR DEL IVA RESPECTO DE LAS COMPRAS DE BERRIES QUE A SU VEZ EFECTUE A TERCEROS VENDEDORES**

La VII DIRECCION REGIONAL TALCA DEL S.I.I., por Resolución Ex. N° 530, de fecha 18/08/2017, concede, a la sociedad **MOSQUITERO ECOSISTEMA SCREEN LIMITADA, RUT N°77.887.660-4**, a contar del día primero del mes siguiente, de la fecha de esta publicación, la Excepción del régimen de cambio de sujeto de derecho del impuesto al Valor Agregado en la Venta de Berries y además se otorga la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, respecto de las compras de berries que, a su vez, efectúe a terceros vendedores, de acuerdo a la facultad establecida en el dispositivo N°12 de la Resolución Exenta SII N°55 del 02.06.2005, modificada por la Resolución Exenta SII N°58 del 19.05.2006, de la Dirección Nacional.

  
**SERGIO FLORES GUTIERREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**



TALCA, 18/08/2017

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**II**  
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 41.848

Jueves 31 de Agosto de 2017

Página 1 de 1

## Normas Particulares

CVE 1264745

### MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Impuestos Internos / Dirección Regional Talca

#### **OTORGA EXCEPCIÓN DE CAMBIO DE SUJETO DEL IVA EN LA VENTA DE BERRIES Y OTORGA LA CALIDAD DE RETENEDOR DEL IVA RESPECTO DE LAS COMPRAS DE BERRIES QUE A SU VEZ EFECTÚE A TERCEROS VENEDORES**

(Extracto)

La VII Dirección Regional Talca del SII, por resolución Ex. N° 530, de fecha 18/08/2017, concede a la sociedad Mosquitero Ecosistema Screen Limitada, RUT N° 77.887.660-4, a contar del día primero del mes siguiente, de la fecha de esta publicación, la excepción del régimen de cambio de sujeto de derecho del impuesto al Valor Agregado en la Venta de Berries y además se otorga la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, respecto de las compras de berries que, a su vez, efectúe a terceros vendedores, de acuerdo a la facultad establecida en el dispositivo N° 12, de la resolución exenta SII N° 55, del 02.06.2005, modificada por la resolución exenta SII N° 58, del 19.05.2006, de la Dirección Nacional.

Talca, 18 de agosto de 2017.- Sergio Flores Gutiérrez, Director Regional.

**CVE 1264745**

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)